



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5002

Esta ley se sancionó y promulgó el día 28 de mayo de 1976.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.003 del 9 de junio de 1976.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ampliase en la suma de ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos (\$ 165.441.000,00) el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, conforme al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Jur.	U. de O.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	Pcpal.	Parc.	Subparc.	Importe
2	20	1	90	0	1	1	1	02	181.000,00
3	3	5	90	0	1	1	1	02	100.000,00
3	3	5	90	0	1	1	1	11	160.000,00
3	3	5	90	0	1	1	3		100.000,00
3	3	5	90	0	1	1	5		100.000,00
3	3	5	90	0	1	1	6		30.000,00
3	3	5	90	0	1	1	8		340.000,00
3	5	3	01	0	1	1	1	06	107.000.000,00
3	6	3	30	0	1	1	1	06	24.430.000,00
5	1	1	40	0	1	1	1	02	25.000.000,00
5	1	1	40	0	1	1	1	04	5.000.000,00
5	11	1	40	0	1	1	1	11	3.000.000,00
TOTAL:...									\$ 165.441.000,00

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia, en función de lo expresado en el artículo 7° de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), registrará la referida ampliación en el Balance Financiero Preventivo.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - Delucchi